

QUILMES, - 8 OCT 2010

VISTO el Expediente N° 827-0353/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado del curso dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria denominado "Barman", cuyos contenidos y cargas horarias se aprobaron por Resolución (R) N° 92/04, con copia glosada de fs. 2 a 5.

Que asimismo se gestiona la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Servicios Temporarios Docentes, de Gabriel Darío Pettinelli.

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria, a conformar los honorarios y los egresos, que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios docentes y gastos, no podrán exceder el ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos y talleres de la Dirección General de Extensión.

Que la Dirección General de Administración informa a fs. 22 y 23, que la Secretaría de Extensión Universitaria cuenta con el saldo presupuestario suficiente para afrontar las contrataciones en trámite.

Que mediante Resolución (CS) N° 529/09, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo su Dictamen N° 640/10, de fs. 58.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,



00795

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado del curso dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria denominado "Barman", como Fuente 12, Recursos Propios, Programa 08.01.00.13, Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Servicios Temporarios Docentes, de Gabriel Darío Pettinelli, DNI N° 23.618.846, por el importe total e invariable equivalente al sesenta por ciento (60%) de la recaudación en concepto de aranceles y cuotas del curso mencionado en el artículo precedente, conforme con las especificaciones y demás requisitos que obran en el mismo, cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo.

ARTÍCULO 3º: Facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria a la administración de la actividad, autorizando a gastar hasta un ochenta por ciento (80%) de lo recaudado en concepto de honorarios y gastos.

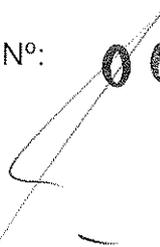
ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado a las Partidas que en cada caso correspondan, Dependencia 008.001, Fuente 12, Programa 08.01.00.13, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

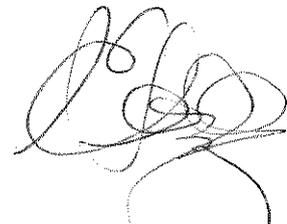
ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°:

00795


Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Mario E. Lozano
Vicerrector / a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES

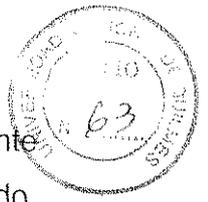
En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los seis días del mes de Septiembre de dos mil diez, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Rector Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra, el Sr. Gabriel Darío Pettinelli, DNI N° 23.618.846, CUIT. N° 23-23618846-9, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, con domicilio en calle Ayola 2274 de Quilmes, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en adelante **EL DOCENTE**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**, el que se regirá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:



PRIMERA: **LA UNIVERSIDAD** encomienda a **EL DOCENTE**, y éste acepta, impartir el dictado del curso de Barman, que se dictará los días sábados de 15,00 a 18,00 hs., con una carga de tres (3) horas semanales, dieciocho (18) horas totales. El curso será dictado en la sede de Bernal de la Universidad atendiendo al programa del curso y comprenderá las pruebas de evaluación correspondientes. **EL DOCENTE** acepta la supervisión del Secretario de Extensión, y/o de quien o quienes ejerzan dichas funciones.



SEGUNDA: El importe total e invariable que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL DOCENTE** por sus servicios será equivalente al sesenta por ciento (60%) de la recaudación en concepto de aranceles y cuotas. Dicha suma será abonada en



una única cuota, a pagar una vez finalizado el curso objeto del presente contrato y contra entrega del listado de aprobados debidamente conformado, adjuntando los permisos de examen y el informe de evaluación del curso.

TERCERA: LA UNIVERSIDAD queda autorizada para deducir de las cuotas previstas en la cláusula precedente el importe proporcional a las horas de clase que eventualmente el docente hubiera omitido impartir, si no presentare la justificación correspondiente.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 11 de Septiembre de 2010 y hasta el 23 de Octubre de 2010. **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a **EL DOCENTE**, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por **LA UNIVERSIDAD**, al solo criterio de ésta.

QUINTA: Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen. En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Retnelli Gabriel
[Signature]
23618846

[Signature]
Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

[Signature]

ANEXO RESOLUCIÓN (R) Nº: 00795